

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1042-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de noviembre de 2016.

Visto, el Informe N° 292-2016-GA/MPP de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 679-2016-OL/MPP de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina de Logística señala que de conformidad con lo prescrito en el Segundo Párrafo del Art. 22° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, solicita la conformación del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMEBLES, DESHONESTIDAD TREC y VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, proponiendo a los miembros que lo integrará;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe del Visto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe el Comité, conforme lo propone la Oficina de Logística,

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de noviembre de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMEBLES, DESHONESTIDAD TREC y VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Presidente : Sr. Manuel Antenor Collantes Mendoza
Miembro : Sra. Janet Céspedes Longobardi
Miembro : Lic. Adm. Martha Elena Cornejo Zapata

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. José Augusto Castillo Rabanal
CPC. Teresa de Jesús Espinoza Ubillús
Lic. Adm. Irma Rivas Vivencio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Mergesí de Bienes, Oficina de Logística, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

